

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
697
Fecha de Aprobación
30 SEP 2021
ROL SII
1548-19

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 225 de fecha 23-abr-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6115018 de fecha 10-sep-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 111435 , según GIM N°: 6115020 , de fecha: 10-sep-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 93,57 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 3 manzana S/N localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ALBERTO VIVEROS MUÑOZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
	--

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171 271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LUIS VIVEROS MUÑOZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	65,75	C-4	138.791	9.125.508
2		27,82	E-4	99.857	2.778.022
3	PRESUPUESTO TOTAL				11.903.530
4		1,50%	REGULARIZACION	11.903.530	178.553
5					
	DERECHOS MUNICIPALES				178.553

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 93,57 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED] Arica.

Rol SII N° 1548-19.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 5622 de fecha 19/02/1985 y Recepción Final N° 3914 de fecha 10/11/1987 que recepciona una superficie de 40,00 m²

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en el 1er y 2do piso con una superficie total de 93,57 m², desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (65,75 m²): Baño 2, Caja Escalera, Cocina-Comedor, Dormitorio 3, y Logia.
- 2° Piso (27,82 m²): Dormitorio 4.

:: Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 1548-19, [REDACTED] Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 133,57 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 93,57 m²
- **Sup. recepcionada total** : 133,57 m²
- **Superficie predial** : 126,00 m²

El profesional Patrocinante del proyecto es la Arquitecta **Valentina San Martín Cisternas, Rol 9-237.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Público según Ley 20.598 por \$111.435
- **S/K**

K - 26.719.

HALA/HMFQ/chc